

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan aprobadas las modificaciones introducidas a los estatutos de la Asociación Pro Bienestar Social, Inc., en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de mayo de 1966, por medio de las cuales se le cambia el nombre por el de Fundación Dominicana de Desarrollo, Inc., y se introducen diversas reformas encaminadas a que dicha asociación pueda ser beneficiaria de todos los esfuerzos dirigidos hacia el país por la Fundación Panamericana de Desarrollo y su programa “Herramientas para la Libertad”, todo para ayudar a fomentar y acelerar el desarrollo científico, educativo, económico y social del país.

Art. 2.—Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como la indicada asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1409. que otorga el exequátur de Notario Público al Lic.
Rafael Alburquerque Zayas-Bazán.
(G. O. N° 8990, del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1409

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur al Licenciado Rafael Alburquerque Zayas-Bazán, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1410, que reforma el Art. 2 del Decreto Nº 168, del 4 de noviembre de 1963, que crea la Comisión Técnica Nacional de Nutrición y Alimentación

(G. O. Nº 8990, del 22 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1410

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se reforma el artículo 2 del Decreto Nº 168, del 4 de Noviembre de 1963, mediante el cual se crea la Comisión Técnica Nacional de Nutrición y Alimentación, adscrita al Ministerio de Salud y Previsión Social, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“Art. 2.—Esta Comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) DEL MINISTERIO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL: